



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DESDE 1° BÁSICO A IV° AÑO MEDIO MAYO 2021

INTRODUCCIÓN

En marzo de 2020 comenzó a regir el decreto 67/2018, el que fue incorporado a nuestro reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. “El fundamento esencial que propone este decreto es que la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar relevante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos. En la medida que cada estudiante pueda identificar lo que no logró aprender en un proceso de enseñanza – aprendizaje, más pronto podrá retomar el hilo conductor de esa temática.” Ver en <http://franciscodemiranda.cl/web/wp-content/uploads/2021/04/Reglamento-de-Evaluaci%C3%B3n-y-Promoci%C3%B3n-actualizado-Abril-2021.pdf>

A poco andar del 2020, iniciada la pandemia, y la consiguiente la suspensión de clases el 16 de marzo generó un cambio emanado por el ministerio de educación, en virtud de la contingencia.

Hoy, en el 2021, enfrentamos un nuevo año escolar con más madurez y aprendizaje del proceso vivido, hemos recogido de nuestra propia experiencia los errores y aciertos, por ello enfrentados a un nuevos escenario de confinamiento, clases a distancia, espacios sincrónicos y asincrónicos, hemos elaborado este anexo de evaluación para el presente año.

La evaluación se entiende como un proceso que acompaña durante todo momento el quehacer pedagógico, recoge de manera diagnóstica, formativa y sumativa información que nos permita tomar decisiones y retroalimentar no solo a los estudiantes, sino que a todo el sistema educativo.

Para este año, todos los cursos tendrán calificaciones, que permitan monitorear el proceso, llevarán conceptos las asignatura de ética y ciudadanía. Mantenemos los criterios de flexibilidad, mirada pedagógica y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, estableciendo criterios para abordar la evaluación y promoción.

Para comprender los ajustes, es necesario que tomamos como base el reglamento de evaluación vigente (link señalando más arriba). Se ha hecho un cuadro comparativo y se detalla la modificación, las que estarán vigentes para este año considerando la característica de semi-presencialidad, clases híbridas y en general el contexto de pandemia.

Equipo Directivo y Cuerpo Docente

Colegio Francisco de Miranda

30 de abril de 2021

	REGLAMENTO 2021	MODALIDAD VIRTUAL	OBSERVACIONES
4	Los estudiantes tendrán procesos de evaluación semestral con un número de calificaciones acorde con el número de horas semanales de la asignatura.	Los estudiantes tendrán un proceso de evaluación semestral que contemple a lo menos 3 calificaciones. En el caso de las asignaturas de matemática y lenguaje, a lo menos, 4.	Estas tres calificaciones, consideran los diferentes tipos de evaluaciones que manejamos (diagnóstica, formativa, sumativa) No un tipo por si sola.
5	Se manejarán 4 tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa, de nivel y global.	Se manejarán 4 tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa y aprobatoria. La evaluación formativa o sumativa pueden contemplar la autoevaluación y co-evaluación.	Evaluación aprobatoria: se aplicará a aquellos estudiantes de 5°básico a IV° medio, que se encuentren en situación de repitencia, al finalizar el año escolar y al no haber cumplido con los objetivos de aprendizaje anuales propuestos y ni tampoco los porcentajes de asistencia para la promoción de estudiantes medio. Se considera aprobado en caso que la evaluación dé nota 4,0 a lo menos.
6	En el caso de los estudiantes que no muestren rendimientos o alcance de logros por conductas inadecuadas, tales como: ausentarse sin justificación médica el día de la evaluación, presentarse sin los materiales de trabajo necesarios, presentar trabajos ajenos o compartir información en controles, el Colegio ofrecerá una evaluación alternativa que mida el grado de conocimientos o destrezas del estudiante y calificará de acuerdo a los logros obtenidos. La evaluación alternativa, será acordada entre el profesor y el estudiante e informada al apoderado. En caso de no cumplir con la fecha acordada, se calificará con nota mínima.	Toda ausencia a control o actividad de clase evaluada, deberá ser justificada por el apoderado previamente . Los plazos los determina el profesor de la asignatura quien deberá notificar vía classroom el término del plazo, extensión de plazos o asignación de nueva tarea. Al cierre de cada mes, el o la Profesor/a Jefe notificará a los apoderados en caso de evaluaciones pendientes u otras situaciones que impliquen riesgo académico.	Consideraciones: Si no se cumplen con los plazos de entrega, en caso de estar justificado, se asignará nueva tarea. La evaluación alternativa, será acordada entre el profesor y el estudiante e informada al apoderado y profesor jefe . En caso de no cumplir con la fecha acordada, se calificará con nota mínima. Si no asiste a la clase con actividad evaluada y la entrega con posterioridad, será calificado con nota máxima indicada con antelación. <i>(En rúbrica o pauta de evaluación debiese incluir baja de puntaje o nota en caso de entrega posterior)</i>

7	Las calificaciones deben aparecer registradas en el libro de clases de acuerdo al calendario establecido en el cronograma de La Unidad Técnico Pedagógica (UTP/ Dirección de Ciclo) y deberán ser comunicadas a los apoderados durante los días abiertos y a través del SAE.	Las calificaciones en modalidad virtual deben ser registradas en plataforma Classroom, SAE y tener su correlato y respaldo en cuaderno personal del docente. Deberán ser comunicadas a los apoderados/as durante los días abiertos y a través del SAE. Por su parte, los estudiantes de quinto básico a cuarto medio, podrán visualizarlas en classroom.	
8	No podrán realizarse más de DOS evaluaciones sumativas por día.	En enseñanza media (7° básico a IV° medio) dos como máximo por día con un tope semanal de 7 evaluaciones. En enseñanza básica sólo UNA (5 semanales). Se excluyen de esta norma las asignatura de carácter práctico; danza, música, arte, teatro.	*Si se trata de un trabajo en el cual hubo días para ser realizado y la entrega vía classroom coincide con otra evaluación, no se considerará tope.
9	Los procedimientos de adecuación curricular (de acceso o de adecuación de objetivos de aprendizaje) deben ser solicitados mediante una ficha de solicitud entregada por el Colegio; canalizado por el/la apoderado/a través del/la profesor/a jefe, adjuntando los antecedentes que avalen la solicitud,	Se mandará ficha de solicitud a cada familia, para actualizar nómina. No existe posibilidad de eximición de asignatura.	
10	Los resultados de las evaluaciones se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación de aprobación será un 4,0 correspondiente al 60% de logro de los objetivos establecidos para cada evaluación.	Se mantiene	

12	Serán promovidos todos los estudiantes que cumplan con el requisito de notas y hayan asistido al menos al 85% de las clases del año en curso.	Serán promovidos todos los estudiantes que cumplan con el requisito de notas y hayan asistido al menos al 70% de las clases del año en curso. Entendiendo que existen casos particulares, estos se verán desde Dirección de Ciclo quien deberá emitir un oficio de carácter interno para justificar su promoción.	
17	La Dirección del Colegio, en conjunto con el Jefe Técnico/ directora de ciclo y cuerpo de profesores, podrá autorizar el cierre anticipado de semestre y la promoción de los estudiantes con una asistencia inferior y quienes no hayan cumplido con los requisitos de promoción, siempre y cuando presente evidencias de problemas de salud u otras causas debidamente justificadas. A partir del 30 de octubre se deberá presentar solicitud y documentación debidamente respaldada, siempre y cuando se cumpla con plan alternativo de trabajo propuesto por el cuerpo docente.	Se mantiene	
	Sin referencias	En caso de las asignaturas del movimiento , dícese: danza, educación física y teatro, toda actividad de clase de carácter evaluativo deberá ser con cámara encendida. Si el estudiante prefiere no hacerlo, deberá presentar, según los plazos que la profesora indique, la grabación de su ejercicio.	
	Plazo de corrección y devolución, de 10 días hábiles	El o la docente tendrá un plazo de corrección, devolución y retroalimentación de 15 días hábiles.	